CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ESCRITO N° 13-02909/15

SEÑORA JUEZ:

Buenos Aires, 08 de julio de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en relación con el oficio de autos caratulados "CONTROLES Y GESTIONES S.A. C/ GUZMAN SEBASTIAN RICARDO S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 155/2015)", en trámite ante el Juzgado a su cargo, mediante el cual se ha ordenado trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado de autos, Sr. GUZMAN SEBASTIAN RICARDO, en su carácter de Oficial de Servicio en la justicia en lo Civil, hasta cubrir el importe de $ 6.500,00-, presupuestada para responder a capital, interés y costas.

Al respecto llevo a su conocimiento que se procedió a hacer efectivo el mismo con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020, por el monto total. La retención practicada fue depositada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado oficiante y como perteneciente a los autos de referencia, en la cuenta abierta a ese efecto (CBU) N° 0110025950099437619029.

Saludo a V.S., con la más distinguida consideración.

USO OFICIAL

DIVISION LIQUIDACION DE SENTENCIAS
SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección de Administración Financiera

C.P. MARIA ALICIA FERNANDEZ
A/C SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

A LA SEÑORA JUEZ A CARGO DEL
JUZGADO NACIONAL DE 1° INSTANCIA EN LO
COMERCIAL N° 24, SECRETARIA N° 47
DRA. PAULA MARIA HUALDE
S / D

PF

RECIBIDO EN SECRETARIA
03 FEB 2021
CONSTE-